

# ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN JUAN DE MUYUNA

(Ordenanza s/n)

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

## Considerando:

Que, la Parroquia Rural San Juan de Muyuna, constitutiva del cantón Tena, provincia de Ñapo, se creó mediante Ordenanza expedida el 3 de febrero de 2011, publicada en el Registro Oficial 396 del 2 de marzo de 2011, acogiéndose a las excepciones prescritas en el literal v) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

Que, la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Registro Oficial 934 del 16 de abril de 2013, crea el Comité Nacional de Límites Internos (CONALI);

Que, el CONALI en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, emitió el informe de verificación y cumplimiento de requisitos de delimitación física y de población, a la Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural San Juan de Muyuna, exhortando al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la necesidad de realizar una delimitación física detallada del territorio;

Que, las observaciones realizadas por el CONALI han sido acogidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por considerarlas necesarias para el ejercicio de las competencias que por mandato constitucional y legal les fueron asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Concejo Municipal de Tena, para actualizar la delimitación física de la Parroquia Rural San Juan de Muyuna, ha socializado con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial y ciudadanos de esta circunscripción territorial,

Y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República en concordancia con los artículos 7 y 25 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente

## ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN JUAN DE MUYUNA

**Art. 1.-** Modifíquense los límites territoriales descritos en el artículo 3 de la Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural San Juan de Muyuna, por los siguientes:

### POR EL NORTE:

Del punto No. 1 de coordenadas geográficas 0° 51' 59" de latitud Sur y 77° 56' 37" de longitud Occidental, ubicado en la naciente del río Chinchillaqui (Inchillaqui) sigue por el curso del río indicado, aguas abajo, hasta punto No. 2 de coordenadas geográficas 0° 54' 59" de latitud Sur y 77° 50' 37" de longitud Occidental.

### POR EL ESTE:

Del punto No. 2, ubicado en el río Chinchillaqui (Inchillaqui), el meridiano geográfico al Sur hasta intersectar el curso del estero Ayapata en el punto No. 3 de coordenadas geográficas 0° 55' 12" de latitud Sur y 77° 56' 37" de longitud Occidental; de esta intersección, una alineación al Sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 55' 39" de latitud Sur y 77° 50' 34" de longitud Occidental, ubicado en el eje de la vía Inchillaqui-Cóndor Mirador hasta el punto No. 4 de coordenadas geográficas 0° 55' 44" de latitud Sur y 77° 50' 33" de longitud Occidental; del punto referido, una alineación al Sudeste hasta la naciente del río Uglo (Hulo) en el punto No. 5 de coordenadas geográficas 0° 56' 00" de latitud Sur y 77° 50' 30" de longitud Occidental; de esta naciente, una alineación al Sudoeste hasta intersectar la divisoria de aguas de los ríos Uglo (Hulo) al Este y Huayrayacu al Oeste en el punto No. 6 de coordenadas geográficas 0° 56' 21" de latitud Sur y 77° 50' 38" de longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por la divisoria de aguas referida, en dirección Sudeste hasta el punto No. 7 de coordenadas geográficas 0° 57' 57" de latitud Sur y 77° 49' 51" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudoeste hasta el punto No. 8 de coordenadas geográficas 0° 58' 43" de latitud Sur y 77° 50' 11" de longitud Occidental; del último punto, una alineación al Sudoeste hasta intersectar el estero Chambira en el punto No. 9 de coordenadas geográficas 0° 59' 00" de latitud Sur y 77° 50' 13" de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el curso del estero Chambira, aguas abajo, hasta su cruce con el eje de la vía Tena- Muyuna en el punto No. 10 de coordenadas geográficas 0° 59' 06" de latitud Sur y 77° 50' 13" de longitud Occidental; del cruce referido, sigue por el eje de la vía indicada, en dirección a san Juan de Muyuna hasta el punto No. 11 de coordenadas geográficas 0° 59' 06" de latitud Sur y 77° 50' 14" de longitud Occidental; del punto antes indicado, una alineación al Sudoeste hasta el punto No. 12 de coordenadas geográficas 0° 59' 13" de latitud Sur y 77° 50' 17" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudoeste hasta intersectar el curso del río Tasayacu el punto No. 13 de coordenadas geográficas 0° 59' 13" de latitud Sur y 77° 50' 21" de longitud Occidental; de dicha intersección, sigue por el curso del río Tasayacu, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tena el punto No. 14 de coordenadas geográficas 0° 59' 20" de latitud Sur y 77° 50' 22" de longitud Occidental; del punto anterior, un meridiano geográfico al Sur hasta intersectar el

punto medio del curso del río Tena en el punto No. 15 de coordenadas geográficas 0° 59' 22" de latitud Sur y 77° 50' 22" de longitud Occidental; del punto en el río Tena, continúa por el curso del río indicado, aguas arriba, hasta el punto No. 16 de coordenadas geográficas 0° 59' 31" de latitud Sur y 77° 50' 40" de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la cima de la loma Paso Urco; del punto anterior, ubicado en el río Tena, el meridiano geográfico al Sur hasta la cima de la Loma Paso Urco en el punto No. 17 de coordenadas geográficas 1° 00' 00" de latitud Sur y 77° 50' 40" de longitud Occidental.

#### **POR EL SUR:**

Del punto No. 17, ubicado en la cima de la loma Paso Urco, continúa por la divisoria de aguas de los ríos Paño y Verdeyacu al Sur y Tena al Nordeste, que pasa por los cerros de cotas 819 m.s.n.m, 771 m.s.n.m, Chiuta de cota 856 m.s.n.m, 2202 m.s.n.m 2510 m.s.n.m, 2385 m.s.n.m, 2471 m.s.n.m, 2498 m.s.n.m hasta el punto No. 18 de coordenadas geográficas 0° 56' 32" de latitud Sur y 78° 01' 04" de longitud Occidental, ubicado en la cima del cerro sin nombre de cota 2040 m.s.n.m; de la cima del cerro referido, una alineación al Noroeste hasta la afluencia del río Chalupas en el río Verdeyacu en el punto No. 19 de coordenadas geográficas 0° 56' 26" de latitud Sur y 78° 02' 19" de longitud Occidental.

#### **POR EL OESTE:**

Del punto No. 19, ubicado en la afluencia del río Chalupas en el Verdeyacu, continúa por el curso del río Verdeyacu, aguas arriba, hasta la afluencia del río Sin Nombre No. 1 (Quilloyacu) en el punto No. 20 de coordenadas geográficas 0° 55' 29" de latitud Sur y 78° 01' 03" de longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del río Sin Nombre No. 1 (Quilloyacu), aguas arriba, hasta su nacimiento en el punto No. 21 de coordenadas geográficas 0° 53' 52" de latitud Sur y 77° 58' 03" de longitud Occidental; de esta nacimiento, una alineación al Noroeste hasta la cima del cerro sin nombre de cota 2362 m.s.n.m en el punto No. 22 de coordenadas geográficas 0° 53' 47" de latitud Sur y 77° 58' 06" de longitud Occidental; de la cima del cerro indicado, sigue por la divisoria de aguas de los ríos Tena al Sur y afluente sin nombre del Verdeyacu al Norte, en dirección Nordeste, que pasa por la cima de los cerros de cotas 2361 m.s.n.m, 2324 m.s.n.m, 2307 m.s.n.m hasta el cerro de cota 2110 m.s.n.m en el punto No. 23 de coordenadas geográficas 0° 52' 05" de latitud Sur y 77° 56' 47" de longitud Occidental, de la cima del cerro referido, una alineación Nordeste hasta alcanzar la nacimiento del río Chinchillaqui (Inchillaqui) en el punto No. 1 de coordenadas geográficas 0° 51' 59" de latitud Sur y 77° 56' 37" de longitud Occidental.

#### **Especificaciones técnicas:**

La descripción técnica de límites territoriales internos señalados, se ha realizado en el sistema de referencia WGS84, coordenadas geográficas; sobre cartografía base oficial, formato vector (continua), IGM 2011.

**Art. 2.-** De existir divergencia entre las coordenadas geográficas y las unidades de linderación, prevalecerán estas últimas, salvo el caso en que la unidad de linderación sea la coordenada.

**Art. 3.-** La presente Ordenanza modificatoria, entrará en vigencia una vez sancionada por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

## **FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN JUAN DE MUYUNA**

1.- Ordenanza s/n (Suplemento del Registro Oficial 278, 30-VI-2014).